



*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, de la Comisión Central, por la que se da publicidad a las candidaturas admitidas en el procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre. (2017060216)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310.3 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, modificada por Ley 6/2016, de 24 de junio, Agraria de Extremadura, la Comisión Central del proceso electoral convocado por Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, ha acordado, en su sesión de 9 de febrero de 2017, publicar las candidaturas admitidas al mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan admitidas al citado proceso las siguientes candidaturas:

- Organización Profesional Agraria Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos y Unión de Campesinos Extremeños, que concurren al procedimiento electoral bajo la denominación de UPA-UCE EXTREMADURA.
- Organización Empresarial Coordinadora Agraria de Extremadura, que concurren al procedimiento electoral bajo la denominación de COAG-COORDINADORA AGRARIA DE EXTREMADURA.
- Coalición formada por la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos, y la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, que concurren al procedimiento electoral bajo la denominación ASAJA.
- Coalición formada por la Organización Profesional Agraria, La Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura, y la organización empresarial de Agricultores Extremeños, que concurren al procedimiento electoral bajo la denominación LA UNIÓN DE EXTREMADURA.

Contra esta resolución que es un acto firme en vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de aplicación supletoria a este proceso electoral, según establece la Disposición Final Primera de la Ley Agraria de Extremadura, el correspondiente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos días contados a partir de la publicación de la misma.

Mérida, 10 de febrero de 2017.

El Presidente de la Comisión Central,  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO